

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

ATENTAMENTE



**LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**, emitida el 17 de enero de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal
Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113
LFTAIP, en el cual se establece, que se
considera información confidencial la que
contiene datos personales concernientes a
una persona física identificada o identificable,
lo anterior, derivado al
ACTA 02_2025 SIPOT_4T_2024_FXXVII,
emitida el 17 de enero de 2025, del Comité
de información de la SEMARNAT, de las
obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/209 **002397**

Asunto: Cambio de Titularidad

Mérida, Yucatán a **29 OCT 2024**

MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN Y/O
BIÓL. RAÚL FERNANDO ESCALANTE AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA
"SAN NICOLÁS DZOYAXCHÉ"

PRESENTE.

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 23 de Octubre del año en curso, medio por el cual solicita el cambio de titularidad de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "SAN NICOLÁS DZOYAXCHÉ", con clave de registro SEMARNAT-DGVS-CR-IN-0320-YUC-98, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designa a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; al dictamen efectuado por el área técnica, se acusa recibo de la información y modifican los datos del representante legal en el expediente de esa Unidad, siendo su nuevo titular; el BIÓL RAÚL FERNANDO ESCALANTE AGUILAR.

Los responsables de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 82 al 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 52, 91, 96, 105, 131 del Reglamento de la Ley referida.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento; de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Bitácora: 31/KS-0063/10/24
Página 1 de 2



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No omito comentarle que, deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15 y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN



ESTADO DE YUCATÁN

C.C.E.P. - Fernando Gual Sili.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.E.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- Edificio.
JGA/ARI/SCN/DO